CONTRATO DE MANTENIMIENTO NO. 2026-011 DE 2026 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCÓN DUCON Y EL SEÑOR FERNANDO JOSÉ PÉREZ SILVA	
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCON
NIT	900005192-3
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ALBERTO ALVAREZ NIÑO
C.C	96.193.586 DE TAME
CONTRATISTA	FERNANDO JOSÉ PÉREZ SILVA
NIT/CC	1007397078
DIRECCIÓN	VEREDA SANTA INES
CIUDAD	TAME – ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 31.581.466)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS HABILES
OBJETO	FABRICACIÓN, E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA, ELABORACIÓN Y LA COLOCACIÓN DE CANALES PARA LA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCÓN DUCÓN, CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

JAVIER ALBERTO ALVAREZ NIÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 96.193.586, quien actúa en calidad de Rector y representante legal de la Institución Educativa ERNESTO RINCÓN DUCON, quien para efectos del presente contrato se denominará **contratante** por una parte y por la otra FERNANDO JOSÉ PÉREZ SILVA, con cedula de ciudadanía N° 1.007.397.078 de Puerto Rondon, quien se denominará el **contratista**, hemos acordado celebrar el contrato de SUMINISTRO Y/O COMPRA, contenido en las siguientes cláusulas: ***CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:*** El contratista se compromete para con la institución suministrar FABRICACIÓN, E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA, ELABORACIÓN Y LA COLOCACIÓN DE CANALES PARA LA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCÓN DUCÓN, CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	72152607	Elaboración e instalación de canal de desagüe del techo segundo piso sede principal, pintada con pintura impermeabilizante.	30	metros	$ 500.000	$ 15.000.000
2	72152400	Elaboración e instalación de puertas en acero, pintadas con pintura anticorrosiva sede principal	7	unidades	$ 1.000.000	$ 7.000.000
3	72152401	instalación de portón, pintado con pintura anticorrosiva sede principal	1	unidades	$ 1.000.000	$ 1.000.000
4	70111503	Poda de árboles y limpia general de maleza de la sede principal	1	unidad	$ 7.081.466	$ 7.081.466
5	46191601	Recarga de institores	15	unidades	$ 100.000	$ 1.500.000
IVA						00.0
VALOR TOTAL						$ 31.581.466

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 31.581.466)

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista entregara esta compra del presente contrato, en el transcurso de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo.

CUARTA. SUPERVISIÓN: El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el secretario de la institución el señor EULISES ORTEGA BAEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.116.782.718 de Arauca, quien cumple dichas funciones como docente de la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducon.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La oficina de pagaduría pagará el 100% una vez se cumpla el plazo, se realice el recibido de ingreso de los elementos al almacén en las Instalaciones de la Institución Educativa, cumplimiento de las especificaciones de ley, entrega de informe de ejecución del contrato por parte de contratista al supervisor, suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del rector; vía transferencia electrónica, contra factura o documento equivalente discriminado.

SEXTA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro No. 2.1.2.02.02.008.011 - Mantenimiento Infraestructuras - Rec Formación Integral y Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20260017 del 19 de octubre del 2026.

SÉPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS: El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993.

NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal.

DECIMA: Es causal de cancelación del contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Lo previsto en esta orden se regirá por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Tame- Arauca, el día 22 de octubre del 2026.

JAVIER ALBERTO ALVAREZ NIÑO
C.C. 96.193.586
RECTOR

FERNANDO JOSÉ PÉREZ SILVA
C.C. 1.007.397.078
CONTRATISTA